

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Expte. CUDAP N° 0013161/2016

22 JUN 2016

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones, se tramita la contratación del Señor **RODRIGUEZ, ISMAEL SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.093.932**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público), ANEXO A, del Art. 2 inc. 1 de la Ordenanza HCS N° 5/12, a partir del 01/07/2016 al 30/06/2017, a fs. 29, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22/25 obra Resolución Decanal N° 422/2016 de la entonces Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, aprobando el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Lic. **Rodriguez, Ismael Sebastian, D.N.I. N° 29.093.932**, desde el 01/04/2016 al 30/06/2016.

Los Informes de Justificación de la Contratación de fs. 30 y el Factibilidad Presupuestaria de fs. 34, en virtud de lo normado por el art. 4 inc. a y b de la Ord. HCS 5/12.

Que de acuerdo al Informe de legalidad, fs. 35, recomienda hacer lugar a la contratación del Sr. Rodriguez.

Que el proyecto de contrato ha sido confeccionado en base al modelo que integra la Ordenanza H.C.S. N° 5/12 en su Anexo A a fs. 31/33.

Que la Ordenanza del H.C.S. N° 5/12 en el art. 1 delega a las autoridades con atribuciones estatutarias para designar personal, la capacidad de contratar personal con y sin relación de empleo público.-

Lo dispuesto en el art. 2 inc. c) de la Resolución Rectoral *ad referendum* del H. Consejo Superior N° 603, de fecha 15 de abril de 2016 y Resolución Rectoral N° 355/2016, de fecha 19 de abril de 2016

Por ello;

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Sr. Rector y por su intermedio al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba **aprobar** el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a suscribirse con el Lic. **Rodriguez, Ismael Sebastian (D.N.I. N° 29.093.932)**, según fs. 31/33, con la remuneración e imputación que se detallan en el Informe obrante a fs. 34 y **autorizar** a la Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales a suscribirlo en nombre de la Universidad.

ARTÍCULO 2º: La Facultad de Ciencias Sociales, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente archivar.

95

RESOLUCION N°:




Lic. SILVANA ALEJANDRA G.
ENCARGADA DESPACHO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA